

DICTAMEN D.A.A. N° 116 /25

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Expediente Electrónico N° 2025-23022001-012577 - ID N° 18029, por la cual se solicita dictamen sobre **“SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N° 09/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA RD AGROPECUARIA DE RODRIGO FERNANDO DA SILVA GONZLAEZ (RUC N.º 4837407-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID- COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 04/2024 “SERVICIO DE IMPLANTACION DE PASTURA PARA GANADO BOVINO DE CARNE” – CONTRATO PLURIANUAL, DNCP ID N.º 455.194 ID CLIENT BID: PR-L1162-P199495, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”.** -

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO CG-UEP N° 131 de fecha 23/09/2025, el Dr. RICARDO GARAY ARGÜELLO, Coordinador General del Programa Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), solicita al Lic. CARLOS LARAN BAEZ, Director de Gabinete y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA Dictamen con relación a la suscripción de adenda para la ampliación de plazo de vigencia del CONTRATO N° 09/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA RD AGROPECUARIA DE RODRIGO FERNANDO DA SILVA GONZLAEZ (RUC N.º 4837407-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 04/2024 “SERVICIO DE IMPLANTACION DE PASTURA PARA GANADO BOVINO DE CARNE” – CONTRATO PLURIANUAL, DNCP ID N.º 455.194 ID CLIENT BID: PR-L1162-P199495, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, que la misma ha tenido el parecer favorable de vuestra Coordinación General del Programa de la UEP IPTA PR-L1162.

Que, que el presente pedido de Adenda es realizado en virtud a que el contrato actual tiene vencimiento en fecha 27/11/2025, y se estima que la prestación del servicio técnico contratado sea otorgada íntegramente también en el año 2026, por esto la presente propuesta de adenda de ampliación de vigencia de contrato, que será hasta el 31/12/2026, conforme a lo manifestado por la Coordinación del Componente N° 2 Mediante su Memorándum CC2 N° 154/25.

Que, la presente petición de suscripción de adenda para la ampliación de monto y otros, se encuentra en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), mediante una Adenda al Contrato a ser firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato este vigente, debiendo solicitarse también la No Objeción al BID, lo cual se basa en lo



estipulado en el Artículo 381 Adenda a los Contratos de nuestro Reglamento Operativo del Programa, que textualmente se transcribe a continuación: “Los contratos firmados y vigentes podrán ser sujeto de adendas siempre que se de alguna modificación a la condición contractual vigente. Cualquier modificación que implique una variación en: i) modificación del plazo del contrato (ampliación o reducción);..... Se procede solicitando la No Objeción del Banco el cual debe estar acompañado de una justificación de los cambios y el acuerdo entre las partes firmantes. Una vez que se cuente con la No Objeción de la Adenda recién el OE podría firmar y la adenda entra en vigencia.”

Adjunto obra:

- Copia de los antecedentes del EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2025-23022001-012562
- Borrador de Resolución de Aprobación de suscripción de Adenda
- Borrador de Adendas a ser suscripta
- Copia de la No Objeción BID obtenida para el proceso
- Copia del Contrato N° 09/2024
- Borrador de Resolución.

Que, por actuación de fecha 03/10/2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente de referencia, solicitando Dictamen.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, la **Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**, establece en su apartado del **TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas**; *Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....*

Que, el procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: **CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones....., que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”... De igual forma indica, en el literal (g) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”.**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto y conforme a las normativas citadas, es parecer de este Departamento de Asuntos Administrativos que la **“SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N° 09/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA RD AGROPECUARIA DE RODRIGO FERNANDO DA SILVA GONZLAEZ (RUC N.º 4837407-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 04/2024 “SERVICIO DE IMPLANTACION DE PASTURA PARA GANADO BOVINO DE CARNE” – CONTRATO PLURIANUAL, DNCP ID N.º 455.194 ID CLIENT BID: PR-L1162-P199495, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”**, se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia y en consecuencia se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las aéreas que las generan.

Es dictamen.